2023-EE-145448
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD
Fecha y Hora: 27/10/2023 2:57:00 p.m. Clave: IMhuHvXQKu
Folios: 0 Anexos: 0 Recorrido:
ORIGEN: 022200 SBCSS: 022200-SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD Y SEGURIDAD EN SERVICIOS DE SALUD
DESTINO: MARIA CRISTINA MENDIETA-
INGRESO: Ventanilla
TRAMITE:
ASUNTO: Respuesta a Petición No. 4587522023 y 4587232023 del 09/10/2023recibida mediante Sistema de Gestión de Peticiones Ciudadanas –Bogotá te escucha y solicitud concepto mediante correo electrónico del4/10

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

022200

Bogotá, octubre 27 2023

Doctora
MARIA CRISTINA MENDIETA
Correo electrónico: macrismendieta@gmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta a Petición No. 4587522023 y 4587232023 del 09/10/2023 recibida mediante Sistema de Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá te escucha y solicitud concepto mediante correo electrónico del 4/10/2023

Respetada doctora María Cristina,

En atención la petición del asunto en la que refiere "*Por medio del presente y de acuerdo a las indicaciones dadas en la ventanilla de asesoría de su entidad solicitamos su colaboración con la siguiente inquietud: Consultar si el kit de derrames que tenemos en este momento es el adecuado o no de acuerdo a sus requerimientos, Consultar si hay algún documento donde indique exactamente qué tipo de jabón o limpiador debe tener el kit de derrames*".

Nos permitimos indicar que la Resolución 3100 de 2019 Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud, señala en el artículo 9. Responsabilidad. El prestador de servicios de salud que habilite un servicio es el responsable del cumplimiento y mantenimiento de todos los estándares y criterios aplicables a ese servicio, independientemente que para su funcionamiento concurran diferentes organizaciones o personas que aporten al cumplimiento de éstos y de las figuras contractuales o acuerdos de voluntades que se utilicen para tal fin. El servicio debe ser habilitado únicamente por el prestador de servicios de salud responsable del mismo.

Así mismo el numeral 11.1.5 estándar de procesos prioritarios que aplica a todos los servicios, de la precitada norma indica al respecto:

6. El prestador de servicios de salud cuenta con información documentada de las actividades y procedimientos que se realizan en el servicio acordes con su objeto, alcance y enfoque diferencial, mediante guías de práctica clínica- GPC, procedimientos de atención, protocolos de atención y otros documentos que el prestador de servicios de salud determine, dicha información incluye talento humano, equipos biomédicos, medicamentos y dispositivos médicos e insumos requeridos.

10. El prestador de servicios de salud cuenta con paquete para el manejo de derrames y rupturas de medicamentos, ubicado en un lugar de fácil acceso, visible y con adecuada señalización, disponible para su uso en los servicios y ambientes donde se requieran. El prestador de servicios de salud define su contenido de acuerdo con los medicamentos utilizados y lo sugerido por el fabricante en las fichas técnicas.

12. El prestador de servicios de salud cuenta con la siguiente información documentada….
12.2. Aseo, limpieza y desinfección de áreas y superficies.
12.5. Aspectos de bioseguridad acordes con las condiciones y características del servicio.
12.6. Descontaminación por derrames de sangre u otros fluidos corporales

23. Los prestadores de servicios de salud cuentan con información documentada de las condiciones de almacenamiento, conservación, control de fechas de vencimiento, uso y custodia de los medicamentos, dispositivos médicos e insumas contenidos en los kits de derrames de medicamentos, ataque con agentes químicos y de violencias sexuales, según su contenido.

Así mismo es fundamental cumplir lo establecido en la Resolución 2183 de 2004, por la cual se adopta el Manual de buenas prácticas de esterilización para prestadores de servicios de salud, el cual es una herramienta fundamental del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, en el marco de lo establecido en el Decreto 780 de 2016, la cual contempla diferentes tipos de derrames como pueden ser de sangre o fluidos contaminados, fluidos corporales, derrames y escapes de OE (óxido de etileno) y ECH (Etilenclorhidrina), derrames de medicamentos, etc.

Por lo anterior, de acuerdo al tipo de derrame, corresponde al prestador de servicios de salud determinar los procedimientos y protocolos y definir el contenido de los kit de derrames, lo cual comprende los insumos y equipos a utilizar y las personas responsables de la actividad, según se trate de derrame de sustancias químicas (de acuerdo a las fichas técnicas de los productos que utilice el prestador) o derrame

de sangre o fluidos corporales, de tal manera que se garantice la seguridad durante la prestación de los servicios de salud a los usuarios y al personal vinculado al prestador.

Respecto a la inquietud sobre los productos de los cuales anexa imágenes, reiteramos que acorde con los servicios de salud habilitados, los procedimientos, protocolos de atención, riesgos identificados durante la prestación de los servicios de salud, flora transitoria y residente y las recomendaciones del Comité de Infecciones, corresponde al prestador, definir y documentar en el estándar de procesos prioritarios, los protocolos de limpieza y desinfección, estableciendo en los mismos el talento humano responsable, los equipos e insumos requeridos para tal fin, entre los cuales se encuentran los jabones y demás productos utilizados para la limpieza y desinfección de áreas, superficies y equipos biomédicos, teniendo en cuenta las recomendaciones del fabricante cuando aplique.

Finalmente, se relacionan los canales dispuestos por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, para la realización de asistencias técnicas, en los temas relacionados con el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud - SOGCS, en horario de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

- Teléfono fijo: 6013649090 Extensiones 9209 y 9890
- Teléfono celular: 3017241721
- Canal Presencial: lunes a viernes de 7:00 am a 3:00 pm, primer piso
- Enlace peticiones virtuales Sistema Distrital para la gestión de Peticiones Ciudadanas Bogotá te escucha https://bogota.gov.co/sdqs/

Cordialmente,

MARCELA DIAZ RAMIREZ
Subdirectora de Calidad y Seguridad en Servicios de Salud

Elaboró: Lizbeth Campos, Profesional, Subdirección de Calidad y Seguridad en Servicios de Salud
Diana Fonseca, Profesional, Subdirección de Calidad y Seguridad en Servicios de Salud
Revisó: Leilann Dennisse Vergara Vaca. Subdirección de Calidad y Seguridad en Servicios de Salud.